



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso VERBAL - SIMULACION con memorial de la parte demandante aportando póliza como se dispuso en el auto anterior y solicitando medida cautelar de inscripción de demanda en folio de matrícula inmobiliaria. Sirvase proveer Barranquilla, 10 de marzo de 2021.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diez, (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO : 2020-00083
PROCESO : VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE : ELVER MOLINA DE ARCO y ELVER MOLINA NIÑO
DEMANDADO : GUIDO MIRANDA HOYOS y ESTELA BENITEZ CHEJI.

Habiéndose aportado por el apoderado de la parte actora, la póliza ordenada en auto de fecha 4 de agosto de 2020 y su corrección de fecha agosto 24 de 2020, así como verificada que la misma reúne las exigencias legales, el juzgado ordenará la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **140-138635** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería.

RESUELVE

1. Admitir como caución la póliza judicial No. **85-53-101000573** de SEGUROS DEL ESTADO S.A
2. Decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, consistente en la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No140-138635 inmueble de propiedad de la demandada ESTELA BIENVENIDA BENITEZ CHELJ, el cual se encuentra ubicado en la **URBANIZACIÓN LA CASTELLANA – CARRERA 12 No. 53ª – 39 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTAVISTA P.H – APARTAMENTO 801 – TORRE NUMERO UNO**, de la ciudad de Montería, Córdoba con base en lo dispuesto en el Artículo 590 del C.G.P. Librese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2115115f61f847fe59150dc4c0e5b544dffa7afedb68543ebfbd9e3176ccb3e**

Documento generado en 10/03/2021 02:30:34 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3885005 ext. 1065 www.ramajudicial.gov.co Correo
cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**